

Principios rectores
para una reforma electoral

Patricio Navia

Introducción

La reforma del sistema electoral probablemente se ha convertido en el tema más importante de la agenda de diseño institucional y fortalecimiento de la democracia en el período presidencial de Michelle Bachelet. Después de aprobadas las reformas constitucionales en el año 2005, la persistencia del sistema binominal se considera como el principal escollo que evita que la democracia chilena goce de una consensuada legitimidad.

Heredado de la dictadura militar y ampliamente considerado como uno de los últimos enclaves autoritarios, el sistema binominal carece de la legitimidad que otorga el reconocimiento que tienen otras instituciones del sistema democrático chileno. Aunque tiene fervientes defensores y entusiastas adeptos que subrayan sus fortalezas y le atribuyen un papel importante para explicar la estabilidad política que ha gozado Chile, la reforma -o al menos la legitimidad y aceptación del sistema electoral- es reconocidamente uno de los temas pendientes de nuestra democracia.

De acuerdo a lo anterior, y con el espíritu de avanzar en la discusión y la formación de consensos sobre la dirección que debe tomar la reforma al sistema electoral, a continuación se proponen cuatro principios rectores que debieran ser considerados al momento de discutir los méritos y las debilidades de cada propuesta de reforma electoral.

I. Los cuatro principios rectores

Cualquier propuesta de reforma al sistema electoral binominal debiera explicar los efectos que esta tendrá en la **representatividad, gobernabilidad, competencia y transparencia** del sistema político chileno. Aunque varios autores han subrayado la importancia de la representatividad y gobernabilidad, como componentes centrales de cualquier sistema electoral (Nohlen 1998, Lijphart 1994, Cox 1997, Sartori 1997), es importante incorporar a estos elementos la competencia y transparencia como valores esenciales en un contexto donde la democracia electoral se consolida como el principal medio de participación política de las personas.

Ahora bien, debido a que cada uno busca objetivos diferentes, a veces estos principios rectores son contrapuestos. O sea, mientras más se tiene de uno de ellos,

Después de aprobadas las reformas constitucionales en el año 2005, la persistencia del sistema binominal se considera como el principal escollo que evita que la democracia chilena goce de una consensuada legitimidad.

menos podrán ser potenciados los otros. Así, hay *trade-offs* que inevitablemente se producen a la hora de escoger un sistema electoral. Por ejemplo, un sistema que sea perfectamente representativo -donde todos los ciudadanos son parlamentarios- probablemente será muy poco conducente a la gobernabilidad. A su vez, un sistema que promueva demasiado la gobernabilidad tenderá a debilitar la representatividad. Por otro lado, cuando los sistemas son demasiado representativos, la competencia que debe existir en los procesos electorales se debilita, en tanto los diferentes partidos tienden a promover la participación de los sectores que ellos representan y no se esmeran en elaborar posiciones que capten adherentes más allá de sus regiones geográficas o bases electorales ideológicas. Al mismo tiempo, algunos sistemas que buscan potenciar tanto la representatividad como la gobernabilidad, promoviendo la competencia, a menudo son tan complejos que resultan difíciles de entender para electores inexpertos. Así, en algunos sistemas mixtos, estos no tienen claro a quién realmente favorece su voto, lo que atenta contra el objetivo de transparencia y simplicidad que debería tener todo sistema.

Debido a que estos cuatro objetivos se pueden excluir mutuamente, la selección de un sistema electoral dependerá de los distintos objetivos que se quieran maximizar. En este sentido, en este documento no se pretende sugerir cuál de estos cuatro valores es el más importante. Tampoco se aspira a establecer cuál es la combinación adecuada de grados de representatividad, gobernabilidad, competencia y transparencia que debe tener el futuro sistema electoral chileno. Más bien

Los cuatro principios rectores que aquí se proponen involucran diferentes valores y objetivos y todos buscan satisfacer distintas condiciones que los sistemas electorales deben cumplir para que sean conducentes a una democracia consolidada de calidad.

se limita a *señalar criterios que permitan evaluar las fortalezas y debilidades de las diferentes propuestas de reforma al sistema electoral que comienzan a aparecer en el debate público.*

Los cuatro principios rectores que aquí se proponen involucran diferentes valores y objetivos y todos buscan satisfacer

distintas condiciones que los sistemas electorales deben cumplir para que sean conducentes a una democracia consolidada de calidad.

En este marco, a continuación se discuten algunos de los valores que promueve cada uno de estos cuatro principios rectores y ciertos mecanismos a través de los cuales se logran dichos valores. Para simplificar el análisis, cada principio rector se analiza por separado. Al final, en vez intentar combinar los

cuatro principios para alcanzar un consenso, se opta por examinar cómo el sistema binominal se desempeña frente a cada uno de estos cuatro principios rectores. Este análisis se hace como modelo de evaluación para los proyectos de reforma al sistema electoral que se han presentado y que se presentarán durante el debate público que ya comenzó.

Principio rector N° 1: Representatividad

Los sistemas electorales deberían representar la diversidad de visiones y corrientes políticas que existen en el país. Si bien el debate sobre los orígenes del sistema de partidos y una posible relación causal del sistema electoral con el número de colectividades de cada país no ha llegado a una conclusión definitiva, existe suficiente evidencia que permite sugerir que los sistemas electorales obligan a los partidos de un país a adecuar sus estrategias para responder con éxito a los incentivos del sistema electoral (Cox 1997, Sartori 1997.) Es así como en la medida que premian determinados comportamientos y estrategias y castigan otros, los sistemas electorales condicionan el comportamiento de los partidos. Por otra parte, también hay evidencia que indica que existen determinados clivajes (factores sociales, culturales o históricos que ordenan a las corrientes políticas) en la sociedad que son capaces de sobrevivir a los intentos de las leyes electorales por reordenar el sistema de partidos políticos (Lipset y Rokkan 1967, por citar solo el ejemplo clásico.) Por eso, aunque no se desconoce la enorme influencia que puedan tener las leyes electorales en los partidos políticos, la historia, la tradición y las coyunturas políticas y sociales llevan a pensar que el sistema de partidos que existe en el país no puede ser considerado como un producto exclusivo de los incentivos del sistema electoral. Por estos motivos, el sistema electoral debe hacerse cargo de la diversidad de partidos que existe en el país y no puede pretender desconocer que los clivajes sociales y políticos existen en forma independiente -y a menudo anterior- a las leyes electorales.

Un sistema electoral debe ser lo suficientemente representativo para dar

Un sistema electoral debe ser lo suficientemente representativo para dar voz y escaños a todas las minorías significativas y debe reflejar -no inducir- el ordenamiento político de un país. De esta forma, el Congreso Nacional debe dar cabida a las diversas corrientes políticas y debe reproducir, de una forma más o menos equilibrada, el peso relativo de las distintas fuerzas políticas.

voz y escaños a todas las minorías significativas y debe reflejar -no inducir- el ordenamiento político de un país. De esta forma, el Congreso Nacional debe dar cabida a las diversas corrientes políticas y debe reproducir, de una forma más o menos equilibrada, el peso relativo de las distintas fuerzas políticas.

La representatividad supone que la distribución de escaños en las distintas regiones del país tiene que reflejar adecuadamente el principio de una persona, un voto. Esto es, los distritos electorales deben escoger una cantidad de parlamentarios tal que el voto de cada persona tenga el mismo valor relativo en todos los distritos. Ahora bien, pueden existir ciertos consensos respecto a la necesidad de otorgar mayor representación en número de escaños a determinadas regiones del país -o grupos de personas- para privilegiar la descentralización o el avance de grupos tradicionalmente excluidos. Por ejemplo, bien se puede dar el caso que haya consenso para otorgar un número mayor de diputados a las regiones más australes que aquel que les correspondería si se mantuviera un estricto apego al principio de *una persona, un voto*.

De la misma forma, las cuotas para grupos tradicionalmente subrepresentados pueden alterar la estricta proporcionalidad que debe existir. Las cuotas para mujeres, que obligan a los partidos a nombrar a representantes femeninas en un porcentaje determinado de sus candidaturas, por ejemplo, buscan corregir desde el ordenamiento legal la mala representación que tradicionalmente han tenido en el Parlamento. También se pueden introducir cuotas para otros grupos que tradicionalmente han estado subrepresentados, con lo cual se altera la estricta representatividad, siempre y cuando corresponda a decisiones ampliamente consensuadas como distorsiones necesarias y deseables.

A su vez, las restricciones para limitar el número de períodos que puede servir un legislador también buscan que el Poder Legislativo renueve sus caras, lo que presumiblemente contribuirá a mejorar la representación de grupos tradicionalmente excluidos. Finalmente, los requisitos de residencia geográfica, militancia partidista, educación y edad mínima buscan introducir distorsiones que privilegien a candidatos que poseen ciertos atributos que se consideran útiles para desempeñar una mejor tarea y que, a su vez, discriminan contra aquellos aspirantes que no poseen estas cualidades.

El principio de representatividad busca que el Congreso refleje la diversidad de ideas, visiones y, en esencia, de los partidos políticos que existen en la sociedad.

Principio rector N° 2: Gobernabilidad

Directamente contrapuesto a la representatividad, el principio de gobernabilidad busca facilitar la formación de un número reducido de bloques (o partidos) en el Congreso de tal forma que a menor cantidad de actores exista una mayor probabilidad de que se formen mayorías estables y coaliciones que logren que las iniciativas legislativas se conviertan en leyes (Cox 1997, Sartori 1997).

La gobernabilidad equivale a decir que se quiere partidos fuertes y estables en el tiempo, que sean capaces de asumir compromisos intertemporales, que cumplan sus promesas y que tengan una ideología lo suficientemente sólida y consistente que permita anticipar su posición inicial frente a la mayoría de los proyectos de ley.

Este principio se logra en la medida que se reduce y acota la incertidumbre. Si se sabe que hay un número limitado de partidos, con posiciones ideológicas claras y bancadas parlamentarias cohesionadas, la búsqueda de acuerdos se hace más ordenada y el rango de acuerdos posibles es más predecible.

Si bien la gobernabilidad también requiere que los partidos existentes se vean reflejados en la distribución de escaños en el Parlamento, la necesidad de reducir el número de actores lleva a los defensores de este principio a preferir la formación de grandes bloques, además de la fusión de partidos pequeños en agrupaciones más grandes, por sobre la diversidad de agrupaciones y la fluidez de coaliciones. Para lograr esto, aquellos que privilegian la gobernabilidad prefieren sistemas electorales que contribuyan tanto a reducir el número de partidos como a castigar a las colectividades que sean incapaces de formar coaliciones o aquellas que no estén interesadas en hacerlo. El desafío de los adherentes al principio de gobernabilidad, por su parte, es lograr que las coaliciones electorales se transformen en agrupaciones estables y cohesionadas.

El principio de gobernabilidad supone que es más fácil que una negociación produzca resultados exitosos cuando el número de actores que participan en ella es reducido y cuando los compromisos que se adquieren en

El principio de gobernabilidad supone que es más fácil que una negociación produzca resultados exitosos cuando el número de actores que participan en ella es reducido y cuando los compromisos que se adquieren en el marco de ella pueden perdurar en el tiempo.

el marco de ella pueden perdurar en el tiempo. Por eso, en esencia la gobernabilidad ve la fluidez y el dinamismo en el mercado de los parlamentarios como potenciales variables desestabilizadoras. De aquí que para introducir más gobernabilidad se debe reducir el número de partidos políticos.

Si bien algunos críticos han planteado que la ausencia de representatividad también puede constituir un factor debilitante de la gobernabilidad, lo cierto es que todos concuerdan en que la excesiva representatividad produce resultados adversos en términos de gobernabilidad. Por eso, desde esta perspectiva, la gobernabilidad y la representatividad parecieran constituir dos variables de suma cero: mientras más se tenga de una, menos se podrá tener de la otra.

Principio rector N° 3: Competencia

La incertidumbre de los resultados electorales es una de las características más evidentes de las democracias saludables. Definida incluso como “el sistema donde los partidos pierden las elecciones” (Przeworski 1991), las democracias requieren que sus sistemas electorales introduzcan grados de incertidumbre que otorguen significado real al ejercicio del sufragio. Las democracias privilegian la competencia entre los distintos partidos, premiando a los ganadores y castigando a los perdedores. Para que la competencia exista, los beneficios marginales de obtener más votos que los demás deben ser evidentes.

Mientras menos certezas tengan los candidatos sobre sus posibilidades de salir electos, más evidencia habrá de que el sistema es competitivo. Mientras más poder tengan los partidos para influir en quién ocupará escaños en el Parlamento, menor competencia habrá en el sistema.

Esta es la razón por la que la competencia debiera constituir un principio rector consensuado entre aquellos que buscan la representatividad y los que abogan por la gobernabilidad. Independiente de cuánta gobernabilidad versus representatividad se quiere que tenga el sistema, conviene asegurar que existan muchos incentivos para que se promueva la competencia. Esta puede ocurrir al interior de los partidos políticos y las coaliciones -a través de la adopción de primarias para escoger candidatos- y también entre las agrupaciones que compiten en una elección.

Un diseño electoral que reduzca las barreras de entrada para nuevos competidores también puede facilitar la competencia. En tanto los requisitos para

competir no sean excluyentes -pero sí logren evitar que se produzca un exceso de opciones que termine elevando demasiado los costos de adquirir información sobre todas las opciones-, se favorecerá la competencia. Esta también se puede beneficiar por medio de un mecanismo de financiamiento estatal de las campañas electorales. Dicho financiamiento debería constituir un mínimo para que todos aquellos que cumplen con los requisitos para competir tengan la oportunidad de hacerlo comunicando sus plataformas e ideas.

Ya que no hay democracia sin competencia, es necesario asegurar que se evalúe en forma regular y periódica las instituciones democráticas a fin de introducir mayor competencia en aquellos ámbitos donde hace falta. Similar a una especie de tribunal de la libre competencia, nuestro sistema democrático debiera contemplar mecanismos que promuevan la participación.

A diferencia de los dos principios rectores discutidos con anterioridad, no parece haber mayor oposición formal a la competencia en los sistemas democráticos. La excepción a esto es que ya que las leyes electorales las escogen aquellos cuyas carreras políticas son directamente afectadas por dichas leyes, existe el riesgo que se perpetúen estatutos y arreglos que obstaculicen la competencia en el sistema electoral. Esto, se explica porque son precisamente estas limitaciones las que favorecen a los legisladores profesionales, cuyas carreras dependen de sus triunfos en las elecciones poco competitivas.

Principio rector N° 4: Transparencia

Los sistemas electorales deben estar constituidos por reglas y procedimientos simples y claros. Es muy importante que las leyes electorales sean fáciles de entender. Mientras más simples, parsimoniosas y sencillas sean, crearán menos asimetrías de información. Mientras más complejas sean las leyes electorales, mayores barreras de entrada existirán para que la población participe de tal forma que entienda plenamente el sentido de su voto. Mejor aún, mientras más simple sea el sistema, más fácil será para los electores saber el efecto marginal que cada voto tiene en la distribución final de escaños.

Un diseño electoral que reduzca las barreras de entrada para nuevos competidores también puede facilitar la competencia. En tanto los requisitos para competir no sean excluyentes -pero sí logren evitar que se produzca un exceso de opciones que termine elevando demasiado los costos de adquirir información sobre todas las opciones-, se favorecerá la competencia.

Naturalmente, las diferencias terminan favoreciendo a los electores más informados, estratégicos y educados.

En esta lógica también se entienden las iniciativas para facilitar la participación electoral y eliminar las barreras de entrada para que los ciudadanos compitan y participen.

Es muy importante que existan procedimientos claros y razonables para la selección de los candidatos. La votación en sí debe ser también simple y transparente (desde ya las listas abiertas tienden a producir sistemas más transparentes que las listas cerradas). Por cierto, la preocupación de algunas personas en relación a las listas abiertas (o primarias) se corrige -en tanto pudieran debilitar la disciplina partidista- con mecanismos que permitan a los partidos controlar en forma transparente los dineros del financiamiento público de las campañas.

La transparencia del sistema, por otra parte, busca igualar las condiciones para que todos los electores puedan ejercer su derecho a voto teniendo disponibilidad de acceso a la misma cantidad de información y estableciendo barreras

Un sistema electoral otorga igualdad de oportunidades a todos los votantes en la medida que reduce las posibilidades para que ciertos grupos de votantes se comporten estratégicamente de modo de influir en la forma en que los votos se transforman en escaños.

de entrada relativamente bajas para que todos entiendan las reglas del juego. Un sistema electoral otorga igualdad de oportunidades a todos los votantes en la medida que reduce las posibilidades para que ciertos grupos de votantes se comporten estratégicamente de modo de influir en la forma en que los votos se transforman en escaños. Mientras

más complejo es el sistema, mayores beneficios tienen aquellos que invierten más tiempo para encontrar los resquicios que les permitan transformar sus votos en una representación relativamente mayor a la del resto.

II. Fortalezas y debilidades del binominal frente a los cuatro principios rectores

A menudo, el sistema binominal ha sido criticado por motivos muy diferentes a las razones que esgrimen aquellos que lo defienden. Para evitar entrar en una discusión donde cada persona resalte las debilidades y fortalezas de este sistema -para justificar sus posturas de apoyo o rechazo a él-, a continuación se analiza el sistema electoral vigente en Chile para las elecciones parlamentarias a partir de los cuatro principios rectores expuestos con anterioridad.

El binominal y la representatividad

Aunque el binominal es técnicamente un sistema de representación proporcional, puede decirse que es el menos proporcional de todos los sistemas proporcionales. Ya que estos buscan distribuir escaños a partidos que no terminen en el primer lugar, la cantidad de los que se distribuyen (según la magnitud de distrito) determina la proporcionalidad del sistema. Debido a que el binominal otorga el primer escaño a la primera mayoría relativa, solo queda uno disponible para ser distribuido entre todos los que obtuvieron una votación inferior a la de quien terminó en primer lugar. Esto lo hace un sistema poco representativo. Peor aún, ya que resulta muy difícil que el partido ganador logre convertir su mayoría (o mayoría relativa) en control mayoritario de los escaños del Parlamento, la representatividad termina favoreciendo al partido que termina segundo, mientras que desfavorece a las colectividades que terminan en primer y tercer lugar. Por esto, aunque el sistema binominal en sí es proporcional, las distorsiones que produce la escasa magnitud de distrito hacen que su principal debilidad sea la poca representatividad que logra dar a la distribución de escaños en el Congreso.

El binominal y la gobernabilidad

Según sus defensores, el binominal conlleva fuertes incentivos a la gobernabilidad, ya que introduce enormes incentivos para que se reduzca el número de partidos que compiten en una elección. Sus críticos, en cambio, alegan que los incentivos para que se reduzca el número de partidos existen en otros elementos del diseño institucional y que, peor aún, la menor cantidad de partidos no produce necesariamente gobernabilidad. De hecho, la evidencia del período 1970-1973, en el cual en la práctica se terminaron creando dos bloques, demostraría que la reducción del número de actores no conduce a una mejor gobernabilidad. A largo plazo, por lo demás, la exclusión de partidos con menos votación también atentaría contra este principio rector.

Ahora bien, la presencia de menos actores con horizontes de tiempo más extendidos sí parece ser conducente a la gobernabilidad, aunque no la garantice. De hecho, al alegar que hay otros elementos del diseño institucional que contribuyen a la gobernabilidad (como la simultaneidad de las elecciones presidenciales y legislativas), los críticos del binominal reconocen la importancia de la gobernabilidad.

Existe la posibilidad de que la exclusión de los partidos con menos votación represente una amenaza a la gobernabilidad, en tanto las colectividades que están fuera del sistema pueden cuestionar la legitimidad del mismo. Sin embargo, en general, un sistema electoral que privilegie la gobernabilidad debe introducir barreras de entrada para evitar que grupos con baja votación dificulten las posibilidades de llegar a acuerdos en el Poder Legislativo. Atendiendo a la experiencia de otras democracias establecidas y de la propia historia política de Chile, la barrera de entrada del binominal bien podría considerarse demasiado alta.

Si bien este sistema electoral contribuye a la gobernabilidad al privilegiar la reducción del número de partidos, también puede atentar contra la gobernabilidad de otra forma. Esto, debido a que la tendencia es que en la gran mayoría de los distritos las dos grandes coaliciones se distribuyen equitativamente los escaños, mientras que los dos candidatos de cada lista saben que su verdadero rival es su compañero de fórmula, y no los candidatos de los otros partidos. Esta es una fórmula que llevaría a los partidos de una coalición a enfrascarse en juegos de suma cero, más que a verse como socios que pueden lograr beneficios mutuos si cooperan. De aquí que, por lo general, un aumento de escaños para un partido pasa por la disminución de estos para otro partido socio de la misma coalición.

Finalmente, el sistema binominal no tiene incentivos centrípetos (esto es, que lleven a los partidos a buscar posiciones de centro y moderadas), ya que para conseguir la mitad de los escaños en cada distrito (uno por cada uno de ellos) basta con obtener aproximadamente un tercio de la votación. Si bien es cierto

que estos incentivos son mayores que los de algunos sistemas más proporcionales, en la medida que la magnitud del distrito sea impar, los sistemas proporcionales permiten que sea más fácil obtener la mayoría de los escaños en cada distrito y, por lo tanto, tienen más incentivos para que los partidos busquen votación mayoritaria.

Una de las debilidades más evidentes del sistema binominal es la ausencia de competencia. Si bien sus defensores alegan que existe competencia al interior de las listas, la ausencia entre las listas debilita el significado y la relevancia del voto.

El binominal y la competencia

Una de las debilidades más evidentes del sistema binominal es la ausencia de competencia. Si bien sus defensores alegan que existe competencia

al interior de las listas, la ausencia entre las listas debilita el significado y la relevancia del voto.

Debido a que la gran mayoría de los distritos termina con una distribución igualitaria de escaños para las dos grandes coaliciones, hay poca competencia intercoalición en este sistema. Así, en la medida que una de ellas logre un tercio de los votos, se asegura contra todo evento y obtiene la mitad de los escaños en ese distrito. En ese sentido, el binominal constituye una especie de seguro contra la derrota.

La competencia también se da al interior de las listas, no entre dos diferentes. Esta ausencia de competencia además se traslada al proceso de nominación de candidatos. Felizmente para la competencia, el sistema binominal es de lista abierta (los electores escogen al candidato, no votan por partido.) Sin embargo, ya que los partidos pueden anticipar esto, a menudo se producen arreglos a nivel de coalición que reducen todavía más la competencia (esto se produce cuando se logran acuerdos por los cuales se nombran a candidatos privilegiados, los cuales incluso en determinados distritos se presentan sin compañeros de lista).

El binominal y la transparencia

El binominal es un sistema de representación proporcional simple de entender y relativamente transparente en sus procedimientos. En ese sentido, este sistema no lleva a los electores a confundirse respecto del significado y efectos de sus votos. La gente sabe que al emitir su voto está apoyando a una lista (coalición) y a un candidato en particular al interior de ellas. Los detractores del binominal, por su parte, no cuestionan la transparencia del sistema.

Conclusiones

Los cuatro principios rectores buscan hacer una contribución al ordenamiento de la intensa y oportuna discusión sobre la reforma del sistema electoral. Aunque no necesariamente se concuerde en cuál es el mejor sistema

Aunque no necesariamente se concuerde en cuál es el mejor sistema electoral para el Chile de hoy, en la medida que las diferentes propuestas que actualmente circulan respondan adecuadamente a cómo afectarán los cuatro principios rectores planteados en este documento, será más fácil evaluar sus fortalezas y debilidades.

electoral para el Chile de hoy, en la medida que las diferentes propuestas que actualmente circulan respondan adecuadamente a cómo afectarán los cuatro principios rectores planteados en este documento, será más fácil evaluar sus fortalezas y debilidades. A su vez, mientras el debate incluya tanto las propuestas de reforma de nuestro sistema electoral (*inputs*) como una discusión sobre qué valores y objetivos se pretende alcanzar con él (*outputs*), la discusión logrará encaminarse en la dirección de mejorar la calidad de la democracia chilena (no solo en cuestiones que atañen fundamentalmente a los estrategias electorales de los diferentes partidos políticos).

La manera en que los votos se transforman en escaños constituye la mejor forma de evaluar la calidad de la democracia electoral. En la medida que avancemos en la dirección de establecer qué tipo de distorsiones -qué principios rectores- queremos privilegiar con el sistema electoral chileno, podremos concordar más fácilmente qué reforma electoral contribuye a crear incentivos para que los partidos políticos y los electores puedan ejercer sus roles en el proceso democrático.

Referencias

- Cox, G. (1997). *Making Votes Count*. New York, Cambridge University Press.
- Duverger, M. (1954). *Political Parties*. New York, Wiley.
- Lijphart, A. (1994). *Electoral Systems and Party Systems: A Study of 27 Democracies, 1945-1990*, Oxford University Press.
- Lipset, S. M. and S. e. Rokkan (1967). *Party Systems and Voter Alignments: Cross-National Perspectives*. New York, Free Press.
- Nohlen, D. (1998). “Sistemas electorales y partidos políticos”. México DF, Fondo de Cultura Económica.
- Przeworski, A. (1991). *Democracy and the Market*. Cambridge, Cambridge University Press.
- Sartori, G. (1997). *Comparative Constitutional Engineering*. New York.

Autor



Patricio Navia

Profesor del General Studies Program y del Center for Latin American and Caribbean Studies de New York University y Profesor del Instituto de Ciencias Sociales de la Universidad Diego Portales.



© 2006 Expansiva

La serie **en foco** recoge las investigaciones de Expansiva que tienen por objeto promover un debate amplio sobre los temas fundamentales de la sociedad actual.

Este documento, cuya publicación fue editada por Cony Kerber, es parte de un proyecto de la Corporación que analizó distintas alternativas de cambio de nuestro sistema binominal.

Estos documentos, así como el quehacer de Expansiva, se encuentran disponibles en www.expansiva.cl

Se autoriza su reproducción total o parcial, siempre que su fuente sea citada.

